

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 625 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 22 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1916-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 18 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "San Sebastián";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto en el Contrato de Préstamo N°PE-P31 suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, mediante las Resoluciones Directorales N° 023-2011-AG-PSI y N° 257-2012-AG-PSI, de fechas 10 de enero de 2011 y 22 de junio de 2012, se aprobó y se modificó, respectivamente, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", del Grupo de Gestión Empresarial "San Sebastián", con Código SNIP N° 162672, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 424,079.21 (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Setenta y Nueve y 21/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un área a tecnificar de 30.60 hectáreas;

Que, con la Carta N° 081-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 15 de octubre de 2013, la Dirección de Gestión del Riego solicita al Supervisor del Proyecto el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en virtud del Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, un informe relativo a la actualización de los aportes tanto del PSI como del citado Grupo de Gestión Empresarial establecidos en el referido Expediente Técnico, teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico citado en el primer considerando de la presente Resolución;

Que, el referido Consorcio Supervisor, con la Carta SZ-TAH-3547/13, de fecha 16 de octubre de 2013, luego de la revisión y evaluación realizada al citado Expediente Técnico sobre la actualización del presupuesto del Proyecto y de la adecuación de los aportes al acotado Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, remite adjunto el Informe Técnico solicitado, sobre las conclusiones arribadas al respecto;

Que, el Informe Técnico en mención refiere, que en el Expediente Técnico modificado, se plantea el retorno al cultivo de tara asociado al maracuyá, así como la reducción de área del proyecto de 30.60 hectáreas a 20.76, lo que implica una menor superficie de 9.84 hectáreas; asimismo, se plantea la reducción del número de beneficiarios de siete (07) a cinco (05), debido a la renuncia por razones personales del señor Carlos Alberto Ibérico Osorio y de la señora Yanina del Rosario Ibérico Osorio de Rodas, al Proyecto; que por los motivos antes señalados, se han efectuado las reducciones de los metrados correspondientes a la red de riego parcelaria de los tuberías matriz, secundarias, portallaterales y de los laterales de riego por goteo, así como el número de arcos de riego, válvulas de arco y otros; indica también, que se ha efectuado la actualización del presupuesto de la Obra de abril de 2012 a agosto de 2013, como resultado de la actualización de los costos, y de las modificaciones y adecuaciones de los metrados antes referidos, reduciéndose el presupuesto total de Obra de S/. 424,079.21 a S/. 364,079.69, que implica un menor costo de inversión de S/. 59,999.52; asimismo señala, que se verifica, que el PSI financiara el 100% de las obras comunes del sistema de riego proyectado, así como el 50% del costo del suministro e instalación del sistema de riego presurizado a nivel parcelario, que corresponde a un proyecto ubicado en la costa, conforme se advierte del cuadro de aportes que obra en el Expediente Técnico; que las modificaciones efectuadas al citado Expediente Técnico, relativas a la actualización de costos y la adecuación al artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28585, sobre los aportes para el financiamiento de la Obra, no afectan la factibilidad del Proyecto, continua siendo viable tanto técnica como económicamente, y su ejecución no implica mayor plazo al previsto inicialmente, además de contar con la conformidad del citado Grupo de Gestión, lo cual garantiza su sostenibilidad; finalmente, el Consorcio Supervisor recomienda en el citado informe, continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico modificado, con la finalidad de viabilizar su licitación y ejecución;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2-JICA, de la Oficina de Tecnificación del Riego, por el Informe N°085-2013-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 17 de octubre de 2013, manifiesta conformidad al informe del Consorcio Supervisor referido en el considerando anterior, luego de la evaluación realizada; recomendando la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico modificado del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", adjuntando la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión emitido por la OPI/DGPN del Expediente Técnico en mención, solicitando su aprobación;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución la Ficha de Registro-Banco de Proyectos (Formato SNIP-03), de fecha de Verificación de Viabilidad 10 de octubre de 2013, en el cual consta el monto de verificación en la suma de S/.364,079.69;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la modificación del citado Expediente Técnico, por cuanto tiene la conformidad del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de las áreas técnicas competentes del PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°625 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con el artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Sebastián-Distrito Zaña-Provincia Chiclayo-Región Lambayeque", con Código SNIP 162672, del Grupo de Gestión Empresarial "San Sebastián", aprobado y modificado mediante las Resoluciones Directorales N° 023-2011-AG-PSI y N° 257-2012-AG-PSI, de fechas 10 de enero de 2011, y 22 de junio de 2012, respectivamente, en el extremo que se actualiza el presupuesto del Proyecto en la suma de S/. 364,079.69 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve y 69/100 Nuevos Soles), así como los aportes del grupo beneficiario y del PSI a nivel parcelario, conforme al artículo 19° del Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado, siendo el área a tecnificar 20.76 hectáreas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "San Sebastián", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO